



**CODIGO PENAL
 HISTORIAL DE REFORMAS**

Reforma	Decreto	Artículos Reformados	Publicación
Nuevo Código	Decreto No. 690-06 I P.O. Este Código abroga el Código Penal de fecha 4 de marzo de 1987	Nuevo Código	P.O.E. 2006.12.27/No.103
1	Decreto 1063-07 XIII P.E. Observaciones: Relativo a la excepción de la posibilidad de otorgar perdón en el delito de Violencia Familiar. Se señala en el caso de delitos sexuales en contra de menores de edad la penalidad más alta señalada en el artículo 183.	99, primer párrafo y 184	P.O.E. 2007.10.27/No. 86
2	Decreto 231-08 II P.O. Observaciones: La presente reforma tiene la finalidad de adecuar el marco jurídico a fin de poner un alto a los delitos de robo de cobre ya que, lesionan de manera grave el interés público y ponen en riesgo latente a los distintos usuarios de los servicios públicos y a la población en general	Se adiciona una fracción XIV al artículo 211	P.O.E. 2008.06.21/No. 50
3	Decreto 396-08 I P.O. Observaciones: A través de la presente reforma en el caso del incumplimiento de la obligación alimentaria se castigará necesariamente con prisión modificándolo ya que se establecía pena alternativa entre multa o prisión.	Se reforma el artículo 188	P.O.E. 2008.12.10/No. 99
4	Decreto 397-08 I P.O. Observaciones: El objeto de la presente reforma es el de incorporar en el nuevo Sistema Procesal Penal acusatorio, como garantías individuales del debido proceso Mexicano, buscando que en todo el país, tanto como en los procedimientos de orden federal, como en los de fuero común, se garantice plenamente, tanto a víctimas como a imputados de delito, y en general a todos los justiciables, prontitud, claridad y expedición al momento de procurar justicia ante las autoridades ministeriales, y de decir el derecho, por parte de la autoridad judicial, a través de una serie de principios de corte acusatorio como son la oralidad, publicidad, imparcialidad, inmediación, contradicción, continuidad y concentración, que garanticen la seguridad y sistemas de impartición de justicia a la población en general.	Se reforman el artículo 5° y 67	P.O.E. 2009.02.18.No. 14
5	Decreto 400-08 I P.O. Observaciones: La presente reforma afecta diversas disposiciones del marco jurídico Estatal, respecto a la intrínseca relación entre la conducta delictiva y el consumo o adicción a sustancias legales e ilegales.	Se reforma el artículo 32	P.O.E. 2009.03.01/No. 26



6	Decreto 697-09 II P.O. Observaciones: La presente reforma se realiza con la finalidad de adecuar el Código con la nueva Ley Estatal de Protección a Testigos.	Se reforman los artículos 308 y 311	P.O.E. 2009. 08.22/No. 67
7	Decreto No. 631-09 II P.O. Observaciones: La presente reforma tiene como finalidad tipificar como delito el uso indebido de las llamadas telefónicas para movilizar los sistemas de respuesta de emergencia.	Se adiciona el artículo 307 Bis.	P.O.E. 2009.11.25/No. 94
8	Decreto No. 732-09 VI P.E. Observaciones: La presente reforma se realiza con el fin de tipificar como delito la conducta de inseminación artificial en una menor de edad o incapaz para comprender el significado del hecho o para resistirlo sin el consentimiento de la misma.	Se reforma el artículo 148.	P.O.E. 2009.11.25/No. 94
9	Decreto No. 666-09 II P.O. Observaciones: Se reforma el Código con el objeto de sancionar la portación de vestimentas e instrumentos oficiales en los particulares, así como su falsificación y distribución.	Se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al artículo 284.	P.O.E. 2009.11.28/No. 95
10	Decreto No. 747-09 II P.O. Observaciones: La presente reforma tiene como objetivo sancionar el fraude informático, la manipulación informática y toda alteración de programas sistematizados para obtener un lucro indebido.	Se adiciona un artículo 226 Bis	P.O.E. 2009.11.28
11	Decreto No. 1016-10 VII P.E. Observaciones: Se realizan las reformas y adiciones a los diversos ordenamientos legales estatales con la finalidad de mejorar y perfeccionar el proceso y la consolidación del Nuevo Sistema Penal.	Se reforman los artículos 48; 49, primer párrafo; 98, segundo párrafo; 99, fracción III; 136, primer párrafo, y fracciones I a la VII; 158, primer párrafo, 211, fracciones IV y IX; 212, fracciones I, III y IV; 231, primer párrafo; 243, primer párrafo y 307; se adicionan el numeral 99 con un segundo párrafo; 136, con las fracciones VIII y IX; y un artículo 212 Bis, y se deroga el artículo 192	P.O.E. 2010.01.30/No. 9
12	Decreto No. 1083-2010 II P.O. Observaciones: La presente reforma es con la finalidad de penalizar a quien venda, intercambie o haga efectivos vales utilizados para canjear bienes y servicios, con conocimiento de que son falsos.	Se adiciona la fracción VIII al artículo 224.	P.O.E. 2010.06.26/No. 51
13	Decreto No. 1084-2010 II P.O. Observaciones: La presente reforma es con el fin de incluir en la pena de prisión, la comisión de delitos	Se reforma y adiciona el artículo 32.	P.O.E. 2010.06.26/No. 51



	dolosos por parte de ex integrantes de las instituciones o corporaciones policiacas, autoridades ministeriales, judiciales o de ejecución de penas y medidas de seguridad , cuando empleen o transmitan cualquier tipo de conocimiento, habilidad o información		
14	Fecha de Aprobación: 2010.09.02 Entrada en Vigor: 2010.10.05 Decreto No. 1142-2010 XII P.E. Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos legales del Estado por la creación de la Fiscalía General del Estado.	Se reforman los artículos 32, quinto párrafo, y 86 en su fracción I.	P.O.E. 2010.09.25/No. 77
15	Fecha de Aprobación: 2010.09.09 Entrada en Vigor: 2010.09.26 Decreto No. 1167-2010 XIII P.E. Se tipifica como homicidio calificado el cometido sobre personas periodistas o de empleados o titulares de medios de comunicación, con motivo y en ejercicio de su actividad periodísticas.	Se reforma el artículo 136, en su primer párrafo, y se adiciona una fracción X, pasando a la XI la existente.	P.O.E. 2010.09.25/No. 77
16	Decreto No. 1227-2010 XIV P.E. Entrada en Vigor: 2010.10.02 Observaciones: Se deroga el artículo Séptimo transitorio del Decreto No. 1142-2010 XII P.E., para dar claridad y evitando se dupliquen funciones en cuanto a la facultad de transferencia de partidas presupuestarias.	Se deroga el Artículo Séptimo Transitorio del Artículo 1142-2010 XII P.E.	P.O.E. 2010.10.02/No. 79
17	Decreto No. 15-2010 I P.O. Entrada en Vigor: 2010.10.24 Observaciones: Se instituye la prisión en su modalidad de cadena perpetua o prisión vitalicia . Se tipifican los delitos de secuestro exprés, extorsión y robo de vehículos automotores con violencia.	Se reforman los artículos 29, fracción I; 32, primero, tercero, cuarto y quinto párrafos; 105, segundo párrafo; 136, fracciones VIII y IX; 160; 161; 164, tercer párrafo; 231; se adiciona el artículo 127 con un segundo párrafo; 136, segundo párrafo; un nuevo Capítulo IX al Título Cuarto con un artículo 91 bis; un nuevo artículo 160 bis; y se deroga la fracción IV del artículo 212, así como el artículo 162	P.O.E. 2010.10.23/No. 85
18	Fecha de Aprobación: 2011.02.10 Entra en Vigor: 2011.02.28 Decreto 230-2011 II P.E. Observaciones: Se deroga la tipificación y las penas en nuestro Código Estatal el delito de secuestro por la entrada en vigor en el País de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, así pues el delito de secuestro a partir de la vigencia de la referida Ley será de competencia	Se reforman los artículos 32, párrafos cuarto, sexto y séptimo; 91 bis, párrafo primero; y 105, párrafo segundo; se deroga el Capítulo III denominado "Secuestro" correspondiente al	P.O.E. 2011.02.12/No. 13



	<p>exclusiva del Congreso de la Unión.</p> <p>NOTA: ENTRÓ EN VIGOR EN CONJUNTO CON LA LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, PUBLICADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, MISMA QUE SE HARÁ VIGENTE 90 DÍAS POSTERIORES A SU PUBLICACIÓN.</p>	<p>Título Cuarto, intitulado "Delitos contra la libertad persona", así como los numerales 160 al 164.</p>	
19	<p>Fecha de Aprobación: 2011.02.10 Entrada en Vigor: 2011.02.17 Decreto No. 231-2011 II P.E. Observaciones: La presente reforma es con el propósito de aumentar las penas en los delitos cometido por particulares y profesionales del derecho ante el Ministerio Público, Autoridad Judicial o Administrativa y de aquellos cometidos contra la fe pública.</p>	<p>Se reforma los artículos 285, párrafo primero; 286, párrafo primero; 287, párrafo primero; 306, primer y segundo párrafos; 307, primer párrafo; 308, primer y tercer párrafos; 311, segundo párrafo; 315, fracciones II y III, y 330, primer párrafo; y se adicionan los artículos 286, con un párrafo tercero; 287, con un párrafo segundo; 306, con un párrafo, de forma que el segundo pase a ser el tercero; 307 y 314, ambos con un párrafo segundo.</p>	<p>P.O.E. 2011.02.16/No. 14</p>
20	<p>Fecha de Aprobación: 2010.09.29 Entra en Vigor: 2011.02.20 Decreto No. 1259-2010 XV P.E. Observaciones: La presente reforma tiene como finalidad la protección a la sociedad chihuahuense ya que si se llega a una situación extrema en donde deben actuar para defender su vida misma y la de su familia, se estima prudente dejar a criterio del Ministerio Público que de oficio pueda establecer la causa de exclusión de la Legítima Defensa para evitar que la persona sea detenida y siempre dejando el control judicial al Juez de Garantía que deberá revisar que la causa de exclusión este bien fundada y motivada.</p>	<p>Se reforma el último párrafo del artículo 28.</p>	<p>P.O.E. 2011.02.19/No. 15</p>
21	<p>Fecha de Aprobación: 2010.12.07 Entra en Vigor: 2011.02.20 Decreto No. 58-2010 I P.O. Observaciones: La presente reforma tiene como finalidad aumentar la gravedad del delito en contra de instituciones educativas y centros culturales.</p>	<p>Se deroga la fracción XII del artículo 211; y se adiciona una fracción V al artículo 212.</p>	<p>P.O.E. 2011.02.19/15</p>
22	<p>Decreto No. 298-2011 II P.O. Entra en Vigor: 2011.05.08 Observaciones: A través del presente Decreto se reforma, adiciona y deroga diversos preceptos del Código Penal, Código de Procedimientos Penales, Ley de Justicia Especial para Adolescentes Infractores, Ley</p>	<p>Se reforman los artículos 19; 20; 26; 37; 48; 75, párrafo primero; 78; 81, primer párrafo; 83, primer y segundo párrafos; la fracción</p>	<p>P.O.E. 2011.05.07/No. 37</p>



	de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales Y Ley de Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.	primera del párrafo primero del artículo 84; 86; 87, fracciones II y IV; 99, primer párrafo y fracción III, así como el último párrafo; 158, párrafo primero; 175, fracciones V y VI; 210, primer párrafo, y 212, primer párrafo; se adiciona un séptimo párrafo al artículo 41; una fracción III al artículo 46; un tercer párrafo al artículo 49; un último párrafo al artículo 81; un tercer párrafo al artículo 83; una fracción VII al artículo 175; un nuevo Título Vigésimo Sexto denominado "Delitos Contra el Medio Ambiente" con un Capítulo Único denominado "Delitos Ambientales", con los artículos 350 al 357; y se derogan los artículos 159 y 213	
23	290-2011 II P.O. Fecha de aprobación: 2011.03.31 Entra en Vigor: 2011.05.15 Observaciones: Con la presente reforma se pretende atender la problemática de los productores agropecuarios sancionando una conducta típica del delito de no pagar o no recibir el producto, ocasionando de esta manera un perjuicio patrimonial en el productor.	Se adiciona un párrafo segundo y una fracción IX al artículo 224.	P.O.E. 2011.05.14/No. 39
24	368-2011 II P.O. Fecha de Aprobación: 2011.06.23 Entra en Vigor: 2011.09.04 Observaciones: La presente reforma se realiza con la finalidad de que los delitos de índole sexual como violación, abuso sexual, incesto, trata de personas, pornografía, lenocinio, entre otros, cometidos en contra de personas menores de edad o de las que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de resistirlo; serán imprescriptibles .	Se reforma el párrafo segundo del artículo 105.	P.O.E. 2011.09.03/No. 71
25	Decreto No. 318-2011 II P.O. Fecha de Aprobación: 2011.05.24 Entrada en vigor: 2011.10.09 Observaciones: A través de la presente reforma se define cuales conductas están tipificadas como delitos	Se adicionan al Título Vigésimo Sexto del Código Penal, en su Capítulo Único, los artículos 358, 359 y	P.O.E. 2011.10.08/No. 81



	ambientales por generar daños que pueden ser irreversibles en los ecosistemas.	360.	
26	Decreto No. 464-2011 I P.O. Fecha de Aprobación: 2011.010.04 Entrada en Vigor: 2011.10.09 Observaciones: Se crea un Título Vigésimo Séptimo, Capítulo Único, donde se tipifican los delitos contra el Desarrollo Zoonosanitario, para proteger la actividad ganadera en el Estado.	Se adiciona un Título Vigésimo Séptimo, Capítulo Único, con sus artículos 361, 362 y 363.	P.O.E. 2011.10.08/No. 81
27	Decreto No. 344-2011 II P.O. Fecha de Aprobación: 2011.06.16 Entrada en Vigor: 2011.11.20 Observaciones: A través de la presente reforma se incluye un Capítulo cuarto al Título Vigésimo Segundo con el cual se incluyen delitos cometidos por medio de sistemas y equipos informáticos y de comunicación pretendiendo fortalecer con esta disposición a las instituciones de Seguridad y Procuración de Justicia para una adecuada impartición de la misma, en donde se puede prevenir, perseguir e investigar estos delitos, con el ánimo de contribuir al orden y a la paz que requiere nuestra entidad.	Se adicionan un Capítulo IV al Título Vigésimo Segundo y los artículos 327 Bis, 327 Ter, 327 Quater y 327 Quinquies	P.O.E. 2011.11.19/No. 93
28	Decreto No. 533-2011 I P.O. Fecha de Aprobación: 2011.12.02 Entrada en Vigor: 2012.02.23 Observaciones: La presente reforma tiene la finalidad de aplicar una pena más severa a la conducta del agente activo que se despliegue en contra de un adulto mayor a quien tenga bajo su cuidado.	Se reforma el primer párrafo del artículo 131	P.O.E. 2012.02.22/No. 15
29	747-2012 II P.O. Fecha Aprobación: 2011.05.24 Entrada en Vigor: 2012.05.24 Observaciones: La presente reforma tiene como finalidad el incorporar tipos penales que castiguen el daño ambiental que se produce al provocar un incendio en un bosque del Estado.	Se adicionan los artículos 360 Bis y 360 Ter	P.O.E. 2012.05.23/No. 41
30	827-2012 II P.O. Fecha Aprobación: 2012.06.21 Entrada en Vigor: 2012.09.23 Observaciones: Se expide la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Tortura, por lo que se deroga el Capítulo III del Código, el cual legislaba en dicha materia.	Se derogan el Capítulo III del Título Décimo Noveno, Libro Segundo, incluidos sus artículos 289 al 292	P.O.E. 2012.09.22/No. 76
31	Decreto No. 850-2012 VI P.E. Fecha de Aprobación: 2012.08.06 Entrada en Vigor: 2013.01.02 Observaciones: El objetivo de la presente reforma es reglamentar las percepciones de los servidores públicos. Se especifica que la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos deberá incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban los	Se adiciona un artículo 262 bis.	P.O.E. 2013.01.05/No. 02



	servidores públicos, sujetándose a las reglas que para tal efecto dispone la Constitución Local y Federal, lo anterior tanto en el área estatal y los Municipios. Así mismo se establecen reglas para que no se concedan jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstos se encuentren asignados por la ley.		
32	Decreto No. 313-2011 II P.O. Fecha Aprobación: 2011.05.12 Entrada en Vigor: 2013.02.03 Observaciones: Con la presente reforma se eliminan lagunas y se agravan las penas para el delito de hostigamiento sexual.	Se reforma en su segundo párrafo y se adiciona con un tercero, el artículo 176	P.O.E. 2013.02.02/No. 10
33	Decreto No. 1204-2013 X P.E. Fecha de Aprobación: 2013.01.13 Entrada en Vigor: 2013.02.10 Observaciones: La presente reforma es para que cualesquier Juez de primera instancia pueda ejercer la función de Juez de Ejecución de Penas y que en armonía con la Ley Orgánica del poder Judicial, el Pleno pueda nombrar del personal con el que cuenta, a los Jueces que considere necesarios y aptos para ejercer la función de ejecución de penas; con ello, se pretende darle flexibilidad al Pleno para que realice los cambios necesarios para la eficiencia del servicio de impartición de justicia.	Se Deroga el artículo Séptimo transitorio del Dec. 690-06 I P.O.	P.O.E. 2013.02.09/No. 12
34	Decreto No. 437-2011 IV P.E. Fecha de Aprobación: 2011.09.15 Entrada en Vigor: 2013.03.17 Observaciones: Se adiciona un nuevo tipo penal en el artículo 278 bis, al Capítulo II del Título Décimo Octavo; que sanciona la oposición del arresto mediante disparos con arma de fuego. Así mismo se realiza una iniciativa en materia de seguridad al Congreso de la Unión para reformar el Código Penal Federal, El Código Federal de Procedimientos Penales y la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.	Se adiciona el artículo 278 Bis, al Capítulo II del Título Décimo Octavo denominado "Delitos contra el Servicio Cometido por Particulares"	P.O.E. 2013.03.16/No. 22
35	Decreto No. 1261-2013 II P.O. Fecha Aprobación: 2013.04.30 Entrada en Vigor: 2013.06.09 Observaciones: La presente reforma tiene la finalidad de establecer una sanción a quien emplee a personas menores de 16 años o que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho, en lugares o establecimientos que expenden bebidas alcohólicas para consumo inmediato o que presenten al público espectáculos obscenos.	Se reforma el artículo 182	P.O.E. 2013.06.08/No. 46



36	<p>Decreto No. 1359-2013 XIII P.E. Fecha Aprobación: 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2013.10.20 Observaciones: A través de la presente reforma se adiciona un Título Vigésimo Octavo referente a delitos en contra de animales de compañía por actos de maltrato o crueldad.</p>	<p>Se adiciona un Título Vigésimo Octavo, con sus artículos del 364 al 366</p>	<p>P.O.E. 2013.10.19/No. 84</p>
37	<p>Decreto No. 1307-2013 II P.O. Fecha de Aprobación: 2013.06.27 Entrada en Vigor: 2013.12.19 Observaciones: Con el presente Decreto se reforman diversos ordenamientos estatales con el fin de contribuir al orden y la paz pública. Adecuando la justicia penal como cualquier norma lo hace de acuerdo a la realidad y necesidad social. Por ende se enfoca también en la prevención social de los factores generadores de violencia hasta la asistencia pos penitenciaria.</p> <p>Fe de erratas</p>	<p>Se REFORMAN los artículos 43, primer párrafo y fracción III; 91 bis; 133; 138, fracción I; 139; 140; 171, primer párrafo; 175, fracción III; 204, primer párrafo; 208, primer párrafo; 211, primer párrafo y fracción XIII; 212, primer párrafo y fracción IV; 261, fracción I, inciso b); y 329; se ADICIONA el artículo 138, con un segundo párrafo; al Título Décimo Octavo, un Capítulo VIII denominado "Contra la Seguridad de la Comunidad", mismo que contiene un artículo 284 bis; y un Título Vigésimo Octavo denominado "Delitos Fiscales", que contiene los artículos 364, 365 y 366.</p> <p>Dice: Título Vigésimo Octavo denominado "Delitos Fiscales", que contiene los artículos 364, 365 y 366.</p> <p>Debe decir: Título Vigésimo Noveno denominado "Delitos Fiscales" que contiene los artículos 367, 368 y 369.</p>	<p>P.O.E. 2013.12.08/No. 101</p> <p>2014.03.29/No. 26</p>
38	<p>Decreto No. 1389-2013 XIV P.E. Fecha de Aprobación: 2013.09.26 Entrada en Vigor: 2013.12.19 Observaciones: La presente reforma tiene por objeto</p>	<p>Se REFORMA en sus artículos 173, primer párrafo; 174, primer párrafo; 188, primer</p>	<p>P.O.E. 2013.12.18/No. 101</p>



	<p>modificar el Código Penal, el Código de Procedimientos Penales y la Ley de Extinción de Dominio, buscando un mejor desempeño del sistema legal para contribuir con la seguridad pública en el Estado.</p>	<p>párrafo y 284 BIS; se ADICIONA con un segundo párrafo el artículo 51; y con un tercer párrafo el 284 BIS.</p>	
39	<p>Decreto No. 1201-13 X P.E. Fecha Aprobación: 2013.31.01 Entrada en Vigor: 2014.05.11 Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos del Estado para prevenir, combatir y erradicar el delito de Trata de Personas.</p> <p>Fe de erratas</p>	<p>Se derogan el Capítulo II del Título Sexto, y el artículo 185; así como los Capítulos II y III del Título Décimo, Libro Segundo y los artículos 198 a 201 ahí contenidos; se reforma el ordinal 105 en su párrafo segundo.</p>	<p>P.O.E. 2014.05.10/No. 38</p> <p>P.O.E. 2014.05.14/No. 39</p>
40	<p>Decreto No. 423-2014 II P.O. Fecha de Aprobación: 2014.04.10 Entrada en Vigor: 2014.06.05 Observaciones: La presente reforma agrava la pena privativa de prisión y las sanciones pecuniarias relativas al robo de ganado.</p>	<p>Se reforma el artículo 216</p>	<p>P.O.E. 2014.06.04/No. 45</p>
41	<p>Decreto No. 492-2014 II P.O. Fecha de Aprobación: 2014.06.24 Entrada en vigor: 2014.11.16 Observaciones: La finalidad de la presente reforma es fortalecer la Ley en algunas vertientes para llevar a cabo las acciones necesarias de la sociedad que permitan mantener la confianza de la sociedad en la aplicación de la Ley, el combate a la impunidad y la protección legal de la víctima.</p>	<p>Se reforma el párrafo primero del artículo 91 bis.</p>	<p>P.O.E. 2014.11.15/No. 92</p>
42	<p>Decreto No. 597-2014 I P.O. Fecha de Aprobación: 2014.11.11 Entrada en Vigor: 2014.11.16 Observaciones: Reformas relativas al delito de extorsión.</p>	<p>Se MODIFICA la denominación del Capítulo II del Título Décimo Segundo; se ADICIONA un tercer párrafo al artículo 127; al Título Décimo Segundo, los Capítulos III y IV, así como los artículos 204 Bis y 204 Ter; se DEROGA el segundo párrafo y sus incisos a) al c) del artículo 204; del Título Décimo Cuarto, el Capítulo VIII y el artículo 231.</p>	<p>P.O.E. 2014.11.15/No. 92</p>



43	<p>Decreto 714-2014 I P.O. Fecha Aprobación: 2014.11.27 Entrada en Vigor: CUANDO ENTRE EN VIGOR EN CHIHUAHUA EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Observaciones: Reformas a varios ordenamientos legales por la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales</p>	<p>Se reforman los artículos 26; 28, penúltimo párrafo; 31, párrafo primero; 46; 64, párrafo primero y fracciones I, II y V; 67, 71, 76, 77; 81, párrafo primero; 93, párrafo segundo, así como la denominación de los Capítulos I y XVI del Título Tercero del Libro Primero; y se adicionan los párrafos cuarto y quinto al artículo 98.</p>	<p>P.O.E. 2014.11.29/No. 96</p>
44	<p>Decreto No. 720-2014 I P.O. Fecha de Aprobación: 2014.12.04 Entrada en Vigor: 2015.02.01 Observaciones: La presente reforma tiene como propósito prohibir los excesos y abusos de despacho o establecimiento para cobro de adeudos.</p>	<p>Se adiciona al Título Décimo Segundo, un nuevo Capítulo V denominado "Cobranza Ilegítima" y un artículo 206 bis.</p>	<p>P.O.E. 2015.01.31/No.9</p>
45	<p>Decreto No. 832-2014 I P.O. Fecha de Aprobación: 2014.12.18 Entrada en Vigor: 2015.02.01 Observaciones: A través de la presente reforma se incrementan las penas a agentes que en accidente en automotor, conduciendo bajo el influjo de drogas o alcohol dañe a dos o más personas.</p>	<p>Se adiciona un párrafo al artículo 138.</p>	<p>P.O.E. 2015.01.31/No.9</p>
46	<p>Decreto No. 529-2014 IV P.E. Fecha Aprobación: 2014.08.07 Entrada en Vigor: 2015.03.08 Observaciones: Se adiciona un Título Trigésimo, con un capítulo y sus artículos; con la finalidad de sancionar las conductas que afectan y ponen en riesgo el desarrollo fitosanitario del Estado.</p>	<p>Se adiciona el Título Trigésimo, con un Capítulo Único y los artículos 370, 371, 372, 373 y 374.</p>	<p>P.O.E. 2015.03.07/No. 19</p>
47	<p>Decreto No. 901-2015 II P.O. Fecha Aprobación: 2015.05.28 Entrada en Vigor: 2015.05.31 Observaciones: La presente reformas se relacionan con la pena de prisión vitalicia endureciendo las penas y buscando que las sanciones sean de carácter preventivo al inhibir la proliferación de conductas antisociales buscando que coadyuven al restablecimiento del orden jurídico.</p>	<p>Se REFORMAN los artículos 32, párrafos tercero y cuarto; 75, párrafo primero; 78; 127, párrafos primero, segundo y tercero; se ADICIONA al artículo 127, un nuevo párrafo segundo, recorriéndose el contenido de los actuales a un tercer y cuarto párrafos; se DEROGA el último párrafo del artículo 136.</p>	<p>P.O.E. 2015.05.30/No. 43</p>
48	<p>Decreto No. 1055-15 I P.O.</p>	<p>Se adiciona un</p>	<p>P.O.E.</p>



	<p>Fecha Aprobación: 2015.11.26 Entrada en Vigor: 2015.12.27 Observaciones: La presente reforma tiene como finalidad agravar la pena de los servidores públicos que falten a sus responsabilidades en materia forestal</p>	segundo párrafo al artículo 360.	2015.12.26/No. 103
49	<p>Decreto No. 1056-2015 I P.O. Fecha Aprobación: 2015.11.26 Entrada en Vigor: 2015.12.27 Observaciones: A través de la presente reforma tiene como finalidad adecuar el tipo penal a lo preceptuado en la Ley de Sanidad Vegetal de Chihuahua, en lo relativo a los puntos de verificación para la movilización de productos y subproductos vegetales.</p>	Se reforma el artículo 371.	P.O.E. 2015.12.26/No. 103
50	<p>Decreto No. 1130-2015 I P.O. Fecha Aprobación: 2015.12.03 Entrada en Vigor: 2016.02.04 Observaciones: A través de la presente reforma se busca que en los juicios y procedimientos se tomen en cuenta las costumbres y especificidades culturales.</p>	Se reforma el artículo 67, fracción V y se adicionan los artículos 46, fracción I, inciso c) con un segundo párrafo y 68 apartado B con una fracción IX.	P.O.E. 2016.02.03/No. 10
51	<p>Decreto No. 1134-2015 I P.O. Fecha Aprobación: 2015.12.08 Entrada en Vigor: 2016.02.04 Observaciones: La presente reforma tiene como finalidad la erradicación de la violencia familiar por medio de diversos apoyos elementales, principalmente en el aspecto psicológico.</p>	Se reforman los artículos 30, con una fracción IV; 68 en su inciso B, con una fracción X; y 87 con una fracción VI.	P.O.E. 2016.02.03/No. 10
52	<p>Decreto No. 1392-2016 XIV P.E. Fecha Aprobación: 2016.06.09 Observaciones: La presente reforma tiene como objetivo el incrementar la pena de despojo cuando se cometa en perjuicio de una persona adulta mayor en estado de vulnerabilidad.</p>	Se reforma el artículo 233.	P.O.E. 2016.07.09/No. 55
53	<p>Decreto No. 921-15 II P.O. Fecha Aprobación: 2016.06.30 Entrada en Vigor: 2016.10.02 Observaciones: La presente reforma tiene por objeto, en primer término, en lo que se refiere a la reparación del daño moral y psicológico por la comisión de un delito, se especifique de forma clara lo que se debe entender por tal; y en segundo, establecer en cuáles conductas delictivas se presumirá la existencia inminente del mismo.</p>	Se adicionan los artículos 43 bis y 43 ter al Código Penal del Estado de Chihuahua.	P.O.E. 2016.10.01/No. 79
54	<p>Decreto No. LXV/RFCLC/0266/2017 I P.E. Fecha de Aprobación: 2017.01.26 Entrada en Vigor: 2017.02.23 Observaciones: Se reforman la Constitución Política y diversos ordenamientos estatales a fin de armonizar la legislación que en materia de Desindexación del Salario Mínimo; y establecer la Unidad de Medida de Actualización.</p>	Se reforman los artículos 41, segundo párrafo; 43 bis, tercer párrafo; 73; 176, primer párrafo; 177, primer párrafo; 182; 208, primer párrafo, fracciones I, II y III, y segundo párrafo; 216, primer párrafo,	P.O.E. 2017.02.22/No. 15



		fracciones I, II y III; 217, primer párrafo, fracciones I y II; 219; 220, primer párrafo, fracciones I a V; 223, primer párrafo, fracciones I a IV; 229, primer párrafo; 232, primer párrafo; 236, primer párrafo, fracciones I a IV, y segundo párrafo; 239, primer párrafo; 241, primer párrafo; 246; 247, tercer párrafo; 249, primer y tercer párrafos; 262, segundo y tercer párrafos; 262 bis, segundo párrafo; 265; 266; 269, primer párrafo, fracciones I y II; 270, segundo párrafo; 271, primer párrafo, fracciones I y II; 273, primer párrafo; 298; 306, primer párrafo; 322; 334, fracción IV, párrafo primero; 351; 352; 353; 354; 355; 356, primer párrafo; 358, fracciones I y II; 359, fracciones I y II; 360; 360 Bis; 360 Ter, primer párrafo; 364; 365 y 366.	
55	Decreto No. 1131-2015 I P.O. Fecha Aprobación: 2015.12.03 Entrada en Vigor: 2017.04.02 Observaciones: La presente reforma tiene como finalidad abonar en la optimización del control de la introducción y movilización de ganado en el Estado , tanto para la protección y el estatus zoonosanitario; estableciendo diversas hipótesis penales e incrementando las penas.	Se reforman la fracción I del artículo 218, así como el artículo 361; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 216 y un artículo 361 Bis.	P.O.E. 2017.04.01/No. 26
56	Decreto No. LXV/RFCOD/0302/2017 II P.O. Fecha Aprobación: 2017.03.28 Entrada en vigor: 2017.05.04 Observaciones: A través de la presente reforma se tipifica el "sexting" como delito.	Se adicionan un inciso s) al cuarto párrafo del artículo 98; y un Capítulo VII denominado Sexting que comprende un nuevo artículo 180 Bis,	P.O.E. 2017.05.03/No. 35



		al Título Quinto del Libro Segundo.	
57	Decreto No. LXV/RFCOD/0327/2017 II P.O. Fecha Aprobación: 2017.03.30 Entrada en vigor: 2017.06.08 Observaciones: Se despenaliza el hecho de que se produzca o edite, por cualquier medio técnico, imágenes, textos o voces, total o parcialmente falsos o verdaderos. Lo anterior buscando la protección del derecho de libertad de expresión.	Se deroga el artículo 333.	P.O.E. 2017.06.07/No. 45
58	Decreto No. LXV/RFCOD/0388/2017 I P.O. Fecha Aprobación: 2017.09.12 Entrada en Vigor: 2017.10.29 Observaciones: El objetivo de la presente reforma es la de tipificar el delito de feminicidio .	Se reforma el artículo 136, primer párrafo; se adicionan el artículo 126 bis, y el artículo 136, con una fracción XI.	P.O.E. 2017.10.28/No. 86
59	Decreto No. LXV/RFCOD/0560/2017 I P.O. Fecha Aprobación: 2017.12.12 Entrada en Vigor: 2017.12.31 Observaciones: La presente reforma es con el fin de realizar una armonización legislativa en lo referente a la privación de la libertad con fines sexuales.	Se deroga la fracción I del artículo 198.	P.O.E. 2017.12.30/No. 104
60	Decreto No. LXV/RFCOD/0706/2018 IX Fecha Aprobación: 2018.01.15 Entrada en Vigor: 2018.02.22 Observaciones: La presente reforma es en materia de delitos ambientales.	Se reforman los artículos 350; 351, párrafo primero; 352, 353 y 354; y se adicionan a los artículos 351, un párrafo tercero; y 353, un párrafo segundo.	P.O.E. 2018.02.21/No. 15
61	Decreto No. 1243-2015 I P.O. Fecha Aprobación: 2015.12.17 Entrada en Vigor: 2018.02.25 Observaciones: La presente reforma pretende fortalecer los mecanismos de protección de las personas incapaces, que se ven inmersas en situaciones de riesgo con motivo de las conductas irresponsables de quien debiera encargarse de su cuidado.	Se reforma el artículo 137; y se adicionan las fracciones I y II al artículo 137; el 154, con un tercer párrafo, así como el 156, con un segundo párrafo.	P.O.E. 2018.02.24/No. 16
62	Decreto No. LXV/RFCOD/0725/2018 II P.O. Fecha de Aprobación: 2018.02.15 Entrada en Vigor: cuando entre en vigor el Dec. 1243-15 I P.O. Observaciones: La presente reforma tiene como objetivo fortalecer las medidas en contra del delito de Omisión de Cuidados.	Se adiciona una fracción XIV al artículo 29.	P.O.E. 2018.02.24/No. 16
63	Decreto No. LXV/RFCOD/0723/2018 II P.O. Fecha de Aprobación: 2018.02.13 Entrada en Vigor: 2018.03.15 Observaciones: La presente reforma tiene el propósito de sancionar amenazas y la inducción al suicidio y a autolesionarse.	Se reforma del Libro Segundo, Título Primero, la denominación del Capítulo IV; y se adicionan el artículo	P.O.E. 2018.03.14/No. 21



		142 Bis y al 204, un segundo párrafo.	
64	Decreto No. LXV/RFCOD/0722/2018 II P.O. Fecha Aprobación: 2018.02.13 Entrada en Vigor: 2018.04.01 Observaciones: La presente reforma establece la prohibición de organizar, inducir o provocar peleas de perros, determinando las sanciones correspondientes.	Se adicionan los artículos 366 Bis, 366 Ter y 366 Quáter.	P.O.E. 2018.03.31/No. 26
65	Decreto No. LXV/RFCOD/0730/2018 II P.O. Fecha Aprobación: 2018.02.22 Entrada en Vigor: 2018.04.01 Observaciones: Por medio de la presente reforma se incrementan las penas para los delitos de homicidio y violación.	Se reforman los artículos 123; 127, primer párrafo y 172, primer párrafo.	P.O.E. 2018.03.31/No. 26
66	Decreto No. LXV/RFCOD/0731/2018 II P.O. Fecha aprobación: 2018.03.20 Entrada en Vigor: 2018.04.26 Observaciones: La presente reforma tiene como finalidad incrementar las penas por el delito de robo de ganado, señalando y sancionando agravantes.	Se reforman los artículos 211, fracción III; 216, segundo párrafo; 218, fracciones I y II; 239, segundo párrafo; y 240; se adiciona al artículo 239, un tercer párrafo.	P.O.E. 2018.04.25/No. 33
67	Fecha aprobación: 2018.04.10 Entrada en Vigor: 2018.05.06 Decreto No. LXV/EXLEY/0750/2018 II P.O. Observaciones: La presente reforma es por la expedición de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua.	Se reforma el artículo 238, en su cuarto párrafo, y se adiciona el artículo 238 Bis.	P.O.E. 2018.05.05/No. 36
68	Fecha Aprobación: 2018.03.13 Entrada en Vigor: 2018.05.10 Decreto No. LXV/RFCOD/0739/2018 II P.O. Observaciones: La presente reforma tiene como objetivo el sancionar a quien organice y/o facilite inmuebles para celebrar fiestas clandestinas denominadas " rave party " con menores de edad.	Se adiciona el artículo 181 Bis.	P.O.E. 2018.05.09/No. 37
69	Fecha Aprobación: 2018.03.13 Entrada en Vigor: 2018.05.10 Decreto No. LXV/RFCOD/0740/2018 II P.O. Observaciones: La presente reforma tiene la finalidad de incrementar las penas en delitos contra la libertad personas así como si el delito se da por motivos de género.	Se reforma el primer y tercer párrafos, del artículo 158.	P.O.E. 2018.05.09/No. 37
70	Fecha Aprobación: 2018.04.26 Entrada en Vigor: 2018.05.17 Decreto No. LXV/RFCOD/0765/2018 II P.O. Observaciones: La presente reforma se le agrega al artículo 359 (trata el tema de manejo de recursos forestales sin autorización correspondiente) el concepto de transporte armonizando el contenido de la legislación local al texto federal.	Se reforma el primer párrafo del artículo 359.	P.O.E. 2018.05.16/No. 39
71	Fecha aprobación: 2018.04.26 Entrada en Vigor: 2018.06.10 Decreto No. LXV/RFCOD/0764/2018 II P.O.	Se deroga del Título Décimo Octavo el Capítulo V,	P.O.E. 2018.06.09/No. 46



	Observaciones: La presente reforma tiene como propósito destipificar como delito "ultrajes a la autoridad", lo anterior con la finalidad de abonar a la libertad de expresión y manifestación de los ciudadanos.	denominado Ultrajes a la Autoridad, incluido su artículo 282.	
72	Fecha Aprobación: 2018.04.26 Entrada en Vigor: 2018.06.10 Decreto No. LXV/RFCOD/0767/2018 II P.O Observaciones: La presente reforma tiene como finalidad reforzar el marco normativo relativo al delito de Despojo incrementando penalidades.	Se reforma el artículo 233.	P.O.E. 2018.06.09/No. 46
73	Decreto No. LXV/RFCOD/0799/2018 XII P.E. Fecha de Aprobación: 2018.07.07 Entrada en vigor: 2018.07.08 Observaciones: Se reforma el Código Penal del Estado de Chihuahua, en relación a quienes concurren los requisitos de la legítima defensa.	Se reforma el artículo 28, primer párrafo, fracción IV; segundo párrafo.	P.O.E. 2018.07.07/No. 54
74	Decreto No. LXV/RFLYC/0798/2018 XII P.E. Fecha de Aprobación: 2018.06.11 Entrada en Vigor: 2018.07.22 Observaciones: Con este Decreto se armoniza la legislación local con la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.	Se reforma el artículo 105, segundo párrafo; se deroga del Título Cuarto, el Capítulo IV, denominado Desaparición Forzada de Personas, así como el contenido de su artículo 165.	P.O.E. 2018.07.21/No. 58
75	LXV/RFCNT/0854/2018 XVI P.E. Fecha de Aprobación: 2018.08.16 Entrada en Vigor: 2019.06.16 Observaciones: La presente reforma tiene como fin el tipificar la Violencia Política contra las mujeres por razones de género.	Se adiciona al artículo 30, la fracción V; se reforma el Título Décimo, la denominación del Capítulo II, así como el artículo 198; y se deroga el Título Vigésimo Cuarto, su Capítulo Único y los artículos 334 al 344.	P.O.E. 2019.06.15/No. 48
76	Sentencia emitida por el Tribunal Pleno de la suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad No. 5/2016 promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	Deroga el artículo 371; Reforma los artículos 372 y 374	P.O.E. 2019.03.20/No. 23 Aplicada el 2019.10.25 por instrucción de la Sria. De Asuntos Legislativos y Jurídicos
77	LXVII/RFCOD/0381/2019 I P.O. Fecha Aprobación: 2018.11.08 Entrada en vigor: 2019.11.10 Observaciones: Se reforman y adicionan diversas disposiciones de Código en relación a los delitos cometidos en el ejercicio de la profesión.	Se reforman los artículos 318, segundo párrafo; 319; 320, párrafo primero y fracciones I, II y III; 323; se adicionan a	P.O.E. 2019.11.09/No. 90



		los artículos 319, primer párrafo, las fracciones I y II, y un segundo párrafo; 320, primer párrafo, las fracciones IV y V, y un segundo párrafo; 321 Bis; al Título Vigésimo Primero, un Capítulo VI, enunciado como "Disposiciones Comunes para los Delitos de este Título", y el artículo 324 Bis.	
78	LXVI/RFCOD/0394/2019 I P.O. Fecha Aprobación: 2019.10.01 Entrada en Vigor: 2019.11.10 Observaciones: La presenta reforma tiene la finalidad de evitar que opere el perdón a favor de quienes que atenten contra personas vulnerables.	Se reforma el artículo 98, cuarto párrafo, inciso i).	P.O.E. 2019.11.09/No. 90